

EL SUSCRITO PERSONERO DEL MUNICIPIO SAN JUAN GIRÓN

HACE SABER

Que en cumplimiento de las funciones propias de este Ministerio Público y conforme lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y conforme al trámite adelantado por esta entidad se ofició a la Secretaría de Educación con PMG 285, respecto a la petición incoada por la señora **DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ** con fecha 03/02/2020, bajo el R.I 310 y en contestación a esta petición, esta Personería Municipal teniendo en cuenta ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria este despacho procede a realizar la siguiente notificación:

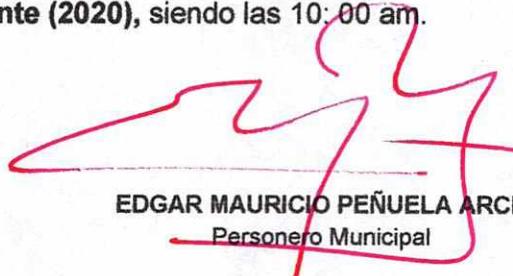
AVISO

La Personería Municipal San Juan Girón con fecha 04/02/2020 bajo el PMG-286, por medio del cual manifiesta los trámites adelantados respecto de lo solicitado en el derecho de petición, por tal razón y ante la imposibilidad de ubicación de la peticionaria, y con el fin de dar trámite, procede el Despacho a publicar el presente aviso con fecha de fijación a los diecisiete (17) días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, y por el término de cinco (05) días hábiles en un lugar visible de esta Personería Municipal, para notificar a la señora **DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ**.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para constancia de lo anterior se fija el presente aviso en lugar público y visible de la Personería Municipal de Girón ubicada en la carrera 25 No 29 – 19 casco antiguo girón Santander por el término legal de cinco (05) días hábiles a los diecisiete (17) días de **febrero del año dos mil veinte (2020)**, siendo las 10:00 am.

Cordialmente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Luego de haber permanecido fijado por el termino legal, se desfija el presente aviso a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veinte (2020) siendo las 10:00 am en el municipio de Girón Santander.

CERTIFICÓ QUE ESTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN LA CARTELERA INSTITUCIONAL DE ESTA PERSONERIA Y ASÍ MISMO EN LA PÁGINA WEB: WWW.PERSONERIAGIRON.GOV.CO

EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Stefany Ortiz- Contratista 

San Juan Girón, 04 de febrero del 2020

P.M.G. N°0286 - 2020 - R.I. 0310 - 2020

Señora:

DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ

Dirección: Calle 8B No. 13 C - 26 Segundo Piso

Teléfono: 318 618 06 07

Ciudad

Asunto: Respuesta y Tramite dado a solicitud de cupo escolar para la menor
MICHAEL ANDRES SAENZ BARON - Rad 0310 - 2020



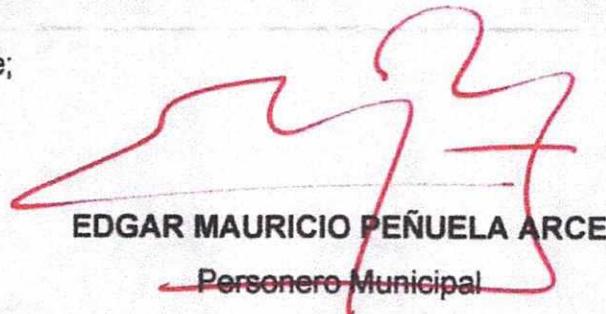
Observaciones:	
Centro de Distribución:	
Centro de Distribución:	
Nombre del distribuidor:	
Fecha 2:	
Fecha 1:	
DI:	
MES:	
AÑO:	
R:	
D:	
No Resueltos	
Directorio Entes	
de División	
Horarios	
Disponible	
Retenido	
Cerrado	
Abierto	
Apurado Clausurado	
No Retenido	
No Retenido	
No Edita Número	

Cordial Saludo;

En atención al debido proceso y en aras de dar trámite y respuesta a la solicitud de intervención allegada a éste despacho, con relación a la solicitud de cupo escolar para el menor descrito en el asunto, me permito informarle que ésta Personería ha actuado de conformidad en procura de salvaguardar sus derechos fundamentales; solicitando información, acciones y procedimientos, remitiendo oficio PMG 0285 - 2020, a la Secretaria de Educación de la Alcaldía de Girón y al Rector del Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento, a fin que se dé trámite a su solicitud.

Para finalizar, sea del caso precisarle que una vez se allegue respuesta a nuestro requerimiento, éste despacho le trasladara copia de la misma, para su conocimiento y fines pertinentes. **Adjunto: Un (01) folio útil doblecara**

Muy atentamente;


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Proyectó: Claudia Suarez Roza - Contratista
Revisó: Juan Carlos Carvajal Rodríguez - Contratista

San Juan Girón, 04 de febrero del 2020

Al contestar favor citar éste número de PMG y R.I.

P.M.G. N° 0285 - 2020 – R.I. 0310 - 2020

URGENTE

Señor Rector:

ORLANDO BECERRA GAMBOA

COLEGIO LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO

Atn. Comité de Convivencia Laboral

Dirección Electrónica: cgalangi@gmail.com

E.S.M.



07/feb/2020
5:14 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN
Remitente: Personerías
Destinatario: 4500 - Gomez Velez Juan Jose
Asunto: Peticiones Solicitudes y demás
Radicado No.: 2010003423 Folios: 1 Anexos: 2

Doctor:

JUAN JOSE GOMEZ VELEZ

SECRETARIO DE EDUCACION

ALCALDIA DE GIRÓN

E. S. D.

Referencia: Solicitud formulada por la señora **DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ** – Cupo Escolar Menor **MICHAEL ANDRES SAENZ BARON** - Rad 0310 - 2020

Asunto: Remisión por Competencia - artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 Solicitud, Acciones y Procedimientos

Cordial saludo:

En atención a la importante y urgente solicitud de la señora **DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ**, obrando en su condición de madre y representante legal del menor **MICHAEL ANDRES SAENZ BARON**; quien acude a este despacho requiriendo de nuestra intervención en el sentido de solicitar cupo escolar para el menor descrito en líneas anteriores; en la institución educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento; para el grado TRANSICIÓN, poniendo de presente ante esta Personería, haber acudido a las instalaciones de la Secretaria de Educación, sin obtener respuesta positiva a la solicitud de cupo, a su vez argumenta no poseer los recursos económicos para costear gastos de transporte escolar para otro plantel educativo, pues el núcleo familiar reside muy cerca de la institución educativa Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

Por lo anterior, me dirijo a Usted, ante la falta de competencia de este Ministerio Público para resolver de fondo la situación puesta en conocimiento por la señora **DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ**, por tanto procede este despacho a solicitar actuar de acuerdo a sus competencias, ello con el fin de salvaguardar los derechos fundamentales que le asiste a la menor en comento, por ende proteger los derechos

constitucionales y fundamentales (derechos de los niños y derecho a la educación – Artículo 44 de la Constitución Política de Colombia) y normas del Código de Infancia y Adolescencia (Artículo 28 de la ley 1098 de 2006), por tanto solicitar se le otorgue el cupo escolar para el GRADO TRANSICION; y así adelantar trámite de matrícula sea en el Colegio Luis Carlos Galán Sarmiento.

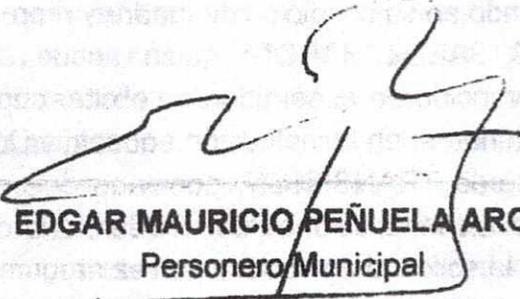
Sea del caso precisarle, que la presente remisión se realiza con fundamento en los artículos 21 y 23 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, acotándole que de no ser competente, deberá informar a la solicitante y remitir al despacho competente, para dar trámite y seguimiento a lo solicitado.

Es de precisarle, que nos encontramos frente a un sujeto de **ESPECIAL PROTECCIÓN** por tratarse de un menor de edad; por ende, cabe resaltar que desde el campo de las funciones y competencias de esta Personería, estamos prestos y atentos a velar por la protección de los derechos de índole fundamental anteriormente señalados, en amparo constitucional, adhiriéndonos en forma especial a la solicitud del peticionario.

Así mismo y ante una respuesta negativa a la solicitud de cupo le agradezco al Señor Secretario de Educación, le informe a la señora DIANA LUCERO BARON HERNANDEZ, sobre la oferta educativa que existe en el municipio para el grado TRANSICION, para que la misma se acerque a la institución educativa que posea cupos para este grado y que se encuentre más cercano a su residencia y en consecuencia adelante el proceso de legalización de matrícula de su menor hijo.

Me despido; quedando a la espera de su pronta respuesta y agradezco de manera especial su valiosa e importante colaboración e informe, en el caso que hoy nos ocupa.

Atentamente,



EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
Personero Municipal

Adjunto: Cuatro (04) folios útiles

Copia: Peticionaria Diana Lucero Barón Hernández
Proyectó: Claudia Suarez Rozo – Contratista
Revisó: Juan Carlos Carvajal Rodríguez – Contratista